



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 002-2024-MPPC/CS, de fecha 12 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones;

Que, conforme el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento ya indicado, los documentos del procedimiento de contratación, son las Bases, Solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan, atendido al tipo de procedimiento de selección, asimismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenido en el expediente de contratación y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobada por el funcionario competente;

Que, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 004-2024-MPPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32(INCAHUASI) – EMP. R050740(CHIPILO); EMP. CHIPILO – TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; cuyo objeto es la Contratación del servicio y el inicio del proceso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de los actuados, mediante el proveído al Informe N° 002-2024-MPPC/CS, de fecha 12 de abril del 2024, remitida por el Presidente de Comité de Selección, deriva las Bases Administrativas para el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MPPC/CS**, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32(INCAHUASI) – EMP. R050740(CHIPILO); EMP. CHIPILO – TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para el Proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MPPC/CS**, PRIMERA CONVOCATORIA para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE32(INCAHUASI) – EMP. R050740(CHIPILO); EMP. CHIPILO – TARCO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=9.940 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Eden Reyes Alampa
DNI N° 716126
ALCALDE